



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. HCBH/045-2013 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAMBIO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA ESTACION NUMERO 5 EN LA NUEVA CAPITAL DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00118, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 de fecha 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, y **RAMON EDUARDO ANDINO VALLE**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1993-09234; quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, respectivamente, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAMBIO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA ESTACION NUMERO 5 EN LA NUEVA CAPITAL DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.-EL CONTRATANTE** requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que proceda al cambio del sistema eléctrico en la Estación 5 del Cuerpo de Bomberos ubicada en la Nueva Capital de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central; la descripción del trabajo a realizar y de los precios de la mano de obra es el siguiente:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Desinstalación de sistema eléctrico existente	global	1.00	1000	1,000.00
Salida de toma normal	unidad	10.00	350	3,500.00
Salida para ventiladores	unidad	4.00	350	1,400.00
Instalación de ventiladores	unidad	3.00	200	600.00
Trabajos de albañilería	ml	20.00	55	1,100.00

Instalación de tubería Emt.	global	1.00	2,500	2,500.00
Salida de interruptor doble	unidad	1.00	350	350.00
Salida de lámparas	unidad	10.00	350	3,500.00
Instalación de lámpara	unidad	10.00	200	2000.00
TOTAL			Lps. 15,950.00	

.-CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.- Este Contrato de Prestación de Servicios es únicamente para realizar el trabajo descrito en la cláusula primera de este contrato, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarle para futuros trabajos; comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a entregar el trabajo en un plazo que no podrá exceder de dos (02) meses a partir de la suscripción del presente Contrato.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega del trabajo, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA**; de igual modo **EL CONTRATISTA** una vez entregado el trabajo extenderá a favor del Cuerpo de Bomberos un documento de garantía sobre el trabajo realizado el cual no podrá ser menor de dos meses.-

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente Contrato es por la cantidad de **QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,950.00)**; **CLAUSULA CUARTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: a) Efectuar el pago de la mano de obra al momento de la entrega y recepción final del trabajo realizado.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: a) Realizar el trabajo descrito en la cláusula primera de este Contrato; b) Hacer entrega del trabajo en un plazo que no podrá exceder de dos (02) meses, después de la respectiva orden de inicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Extender a favor de **EL CONTRATANTE** un certificado de calidad el que no podrá tener una vigencia menor a los dos meses.- **CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** **EL CONTRATANTE** aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito a **EL CONTRATISTA** tal decisión,-**CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. HBCBH/045-2013 DE PRESTACION DE SERVICIOS

rigen la materia.-**CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA COMPROMISORIA.**- Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Prestación de Servicios para el cambio del sistema eléctrico en la estación número 5 del Cuerpo de Bomberos en la nueva capital y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (02) días del mes de junio del dos mil trece (2013).


Abog. Gral. Jaime Omar Silva M.
EL CONTRATANTE


Sr. Ramón Eduardo Andino Valle
EL CONTRATISTA